



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión, fiscalización y glosa de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las Comisiones Inspectoras y el Organo Superior de Fiscalización, mismo que funcionalmente tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia cuenta pública, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que el Congreso del Estado, integrado por representantes populares, tiene entre otras atribuciones constitucionales y legales, vigilar que los recursos públicos propiedad de todos los tabasqueños, se utilicen con transparencia, apegado a derecho y en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

TERCERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que sí los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y numeral 49, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

CUARTO.- Que la Segunda Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de \$ 1,612,180.95 (UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 95/100 M. N.); y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por: \$ 149,832,831.69 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 69/100 M. N.) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de \$ 151,445,012.64 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 64/100 M. N.), mismos que fueron revisados con base a estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ 3,600,202.18 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 18/100 M. N.), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

\$ 120,122,441.00 (CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.) de las Participaciones a cuenta de la estimación anual para el ejercicio 2006 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 11 de febrero de 2006, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

\$ 22,230,751.31 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 31/100 M. N.) Por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para la el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$ 3,879,437.20 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N.), por otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E.

Los **EGRESOS** Presupuestales y Otros ascendieron a **\$ 151,445,012.64 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 64/100 M. N.)** de los cuales:

\$ 69,251,194.06 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M. N), se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

\$ 49,721,975.50 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), por gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la administración pública que se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Participaciones y Recaudación Propia.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

\$ 433,187.29 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 29/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$ 22,109,423.95 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 95/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 3,929,231.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M. N.) , por otros Egresos, que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

Ver anexos 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, y I K.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La revisión a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro Convenios, que están sujetos a la normatividad y revisión de las autoridades competentes.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Después de haber realizado el análisis de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, el resultado **FINAL** es de **\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)**.

Ver anexo 1-L

SEXTO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el Órgano de Control Interno de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

SÉPTIMO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras y de control interno, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma. **(Ver anexo 2)**



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

OCTAVO.- De la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP005, OP013, OP014, OP015, OP017, OP018, OP019, OP020, OP021, OP022, OP024, OP025, OP026, OP027, OP028, OP029, OP030, OP031, OP032, OP033, OP034, OP035, OP036, IS074, IS037, IS051, IS053, IS066 y AD010, presentan irregularidades administrativas en la falta de cumplimiento de programas de obras e inconsistencias en integración de autoevaluaciones, por lo que se instruye al Presidente Municipal para que efectúe a través de su Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios responsables que hubieren cometido irregularidades en los procesos de los proyectos observados e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos correspondientes. **(Ver anexo 3).**

NOVENO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006, del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**; se desprende que en el Considerando Séptimo del Decreto 106, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación del Ejercicio Fiscal 2004, relacionado con los pagos en exceso a los servidores públicos del H. Ayuntamiento, respecto al Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 06 de marzo de 2004, se solventó un monto de **\$1,639,247.64 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 64/100 M. N.)**, habiéndose justificado la cantidad de **\$ 316,006.59 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEIS PESOS 59/100 M. N.)**, misma que fue procedente.

Asimismo el Órgano Interno de Control sanciono con **Apercibimiento Privado** al Secretario del H. Ayuntamiento, como responsable por omitir en la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el tabulador de sueldos y la leyenda de que los sueldos o remuneraciones a pagar eran percepciones ordinarias netas.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

DÉCIMO.- En relación a las observaciones a las Cuentas Públicas de los ejercicios 2004 y 2005 relacionados con el exceso en el porcentaje permitido por el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco mediante los cuales se determinó que el Órgano Interno de Control determinara las sanciones correspondientes, al respecto, la Contraloría Municipal, sancionó con amonestación privada a cada uno de los integrantes del comité de obras públicas, por lo que se determina como concluido.

DÉCIMO PRIMERO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados, se comprobó que las cantidades ejercidas, por este Ayuntamiento, dentro del período comprendido **del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, se aplicaron conforme a las partidas presupuestales respectivas.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2006, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Por lo que se emite el siguiente:



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

DECRETO 031

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO Y OCTAVO**, el Órgano Superior de Fiscalización, deberá requerir al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA**, para que a través de su Órgano Interno de Control, realice las actuaciones necesarias, en su caso se apliquen las sanciones correspondientes y en un término no mayor de 30 días envíe el sustento documental respectivo, debiendo informar a la Segunda Comisión Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado de Tabasco, lo correspondiente

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DIP. JAIME MIER Y TERÁN SUÁREZ, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO JAVIER CUSTODIO GÓMEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Anexos



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
RESUMEN
ANEXO 1**



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

	PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2006	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL NETA	\$ 1.612.180,95	ANEXO 1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	3.600.202,18	ANEXO 1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	120.122.441,00	ANEXO 1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	22.230.751,31	ANEXO 1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	145.953.394,49	
POR CONVENIOS	3.879.437,20	ANEXO 1-E
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	149.832.831,69	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	151.445.012,64	
GASTO CORRIENTE	69.251.194,06	ANEXO 1-F
GASTO DE INVERSIÓN	49.721.975,50	ANEXO 1-G
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6.000.000,00	ANEXO 1-H
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	124.973.169,56	
GASTO CORRIENTE	433.187,29	ANEXO 1-I
GASTO DE INVERSIÓN	22.109.423,95	ANEXO 1-J
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	22.542.611,24	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	147.515.780,80	
POR CONVENIOS	3.929.231,84	ANEXO 1-K
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	151.445.012,64	
EXISTENCIA FINAL	\$ 00.0	ANEXO 1-L



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2006
BANCOS	\$ 1,612,180.95
TOTAL	\$ 1,612,180.95

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
IMPUESTOS	\$ 1,218,634.01
DERECHOS	535,229.37
PRODUCTOS	655,833.44
APROVECHAMIENTOS	1,190,505.36
TOTAL	\$ 3,600,202.18

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
AUTORIZADO INICIAL	\$ 109,358,795.00
INCREMENTOS	10,763,646.00
TOTAL	\$ 120,122,441.00



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 12,265,275.20
	INTERESES GANADOS 2006	75,122.41
SUB-TOTAL		\$ 12,340,397.61
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 9,889,087.31
	INTERESES GANADOS 2006	\$ 1,266.39
SUB-TOTAL		\$ 9,890,353.70
TOTAL		\$ 22,230,751.31

ANEXO 1 – E

CONVENIOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 2,429,503.80
SEDESOL	118.12
CIMADES	102.97
TRÁNSITO Y VIALIDAD	899,712.31
CONVENIO SRÍA. DE FZAS/H. AYYTO.	200,000.00
SEDAFOP	350,000.00
TOTAL	\$ 3,879,437.20

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS PERSONALES	\$ 56,346,861.30
ARTÍCULOS Y MATERIALES	7,631,327.28
SERVICIOS GENERALES	5,273,005.48
TOTAL	\$ 69,251,194.06

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 47,312,822.76
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,170,618.95
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	238,533.79
TOTAL	\$ 49,721,975.50

ANEXO 1 – H

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,000,000.00
TOTAL	\$ 6,000,000.00

ANEXO 1 – I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS PERSONALES	337,928.05
ARTÍCULOS Y MATERIALES	65,809.09
SERVICIOS GENERALES	29,450.15
TOTAL	\$ 433,187.29



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

ANEXO 1 – J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16,368,202.76
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,741,221.19
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
TOTAL	\$ 22,109,423.95

ANEXO 1 – K

CONVENIOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$2,429,986.43
CIMADES	46,933.22
SEDESOL	1,377.30
TRÁNSITO Y VIALIDAD	900,934.89
CONV. SRÍA. DE FZAS./H.AYYTO.	200,000.00
SEDAFOP	350,000.00
CONVENIO ESTATAL	3,929,231.84
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 3,929,231.84

ANEXO 1 – L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE /2006
BANCOS	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

**ANEXO 2
HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2006**

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	MONTO		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
I.DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	\$ 488.993,02	\$ 213.651,42	\$ 275.341,60
TOTAL	\$ 488.993,02	\$ 213.651,42	\$ 275.341,60

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	OBSERVACIONES		
	TOTAL	SOLVENTADAS	PENDIENTE DE SOLVENTAR
II. AL CONTROL INTERNO	19	12	7
TOTAL	19	12	7



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

ANEXO 3 IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO.

Nº. CONS	PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	1).- OP026 Y OP020. 2).- OP014. 3).- OP021. 4).- OP005. 5) OP017, OP018 Y OP025. 6).- OP027, OP028, OP029, OP030, OP031, OP032, OP033, OP034, OP035, OP036, OP013, OP015, OP019, OP022. 7).- OP014, OP013, OP021, OP024.	<p>ACCIONES QUE PRESENTARON IRREGULARIDADES EN SU CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE OBRAS TALES COMO:</p> 1).- PRESENTARON ATRASO DE 13 Y 14 DÍAS CALENDARIO RESPECTIVAMENTE DE SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA CON RESPECTO A SU FECHA DE INICIO REAL. 2).- 1 ACCIÓN QUE SE EJECUTÓ EN UN PERÍODO MAYOR AL PROGRAMADO. 3).- 1 ACCIÓN QUE SE EJECUTÓ EN UN PERÍODO MENOR AL PROGRAMADO. 4).- ACCIÓN QUE FÍSICAMENTE TERMINÓ EL 21 DE ENERO DE 2006, FINANCIERAMENTE AL 31 DE MARZO FUE REPORTADA EN PROCESO Y FINALMENTE EN EL SEGUNDO TRIMESTRE SE REALIZÓ ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PARA CONCLUIRLA FINANCIERAMENTE, IGUALANDO EL MONTO AUTORIZADO INICIAL AL MONTO EJERCIDO (\$7,937.30). 5).- 3 ACCIONES EN DONDE EL H. AYUNTAMIENTO DEBÍ HABERLAS CONCLUIDO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE ACUERDO A CÉDULAS TÉCNICAS PRESUPUESTALES REGISTRADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL. 6).- 14 ACCIONES DE INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA) NO FUERON INICIADAS AL 30 DE JUNIO DE 2006. 7).- EN VIOLACIÓN A LA LEY DE LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO NO LLEVÓ A CABO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, YA QUE FÍSICAMENTE LAS OBRAS CONCLUYERON EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, Y LOS PAGOS FUERON REALIZADOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO. <p>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SÍ SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>
2	1).- IS074. 2).- IS037, IS051. 3).- IS053. 4).- IS066. 5).- AD010. 6).- OP013, OP015, OP019 Y OP022.	<p>INCONSISTENCIAS EN INTEGRACIÓN DE AUTOEVALUACIONES:</p> 1).- ENVÍAN EN AUTOEVALUACIÓN DENTRO DE LA RELACIÓN DE OBRAS CONCLUIDAS DEL FONDO III DE INVERSIÓN FÍSICA, 1 ACCIÓN DEL CAPÍTULO 4000 (IS074). 2).- EN LA RELACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES DE PROYECTOS CONCLUIDOS DE APOYO SOCIAL, 2 ACCIONES SON REPORTADAS CON FECHA DE TERMINACIÓN REAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2006, LO CUAL ES INCONGRUENTE CON LA FECHA DEL CIERRE TRIMESTRAL QUE ES 30 DE JUNIO DE 2006 (IS037, IS051). 3).- EN RELACIÓN CON EL PROYECTO IS053, DE LA RELACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES APOYO SOCIAL EN PROCESO EL H. AYUNTAMIENTO REPORTA COMO FECHA DE INICIO REAL EL 01 DE JULIO DE 2006, LO CUAL ES INCONGRUENTE CON LA FECHA DEL CIERRE TRIMESTRAL QUE ES 30 DE JUNIO DE 2006. 4).- EN LA RELACIÓN DE FONDO III CONCLUIDOS APOYO SOCIAL EL H. AYUNTAMIENTO REPORTA 1 ACCIÓN SIN FECHA DE TERMINACIÓN REAL (IS066). 5).- EN LA RELACIÓN DE RECAUDACIÓN PROPIA NO INICIADOS ADQUISICIONES, EL H. AYUNTAMIENTO REPORTA 1 ACCIÓN SIN MONTO AUTORIZADO (AD010). 6).- EN RELACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN FONDO III 2006 REPORTAN 4 ACCIONES NO INICIADAS Y EN RELACIÓN DE OBRAS POR CONTRATO REPORTAN LAS MISMAS ACCIONES CON AVANCES FÍSICOS DEL 20% Y 90% LAS SIGUIENTES ACCIONES OP013, OP015, OP019 Y OP022.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASUNTO:

DECRETO 031.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Nº. CONS	PROYECTO	OBSERVACIÓN
		TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SÍ SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.